

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE INADMITEN A TRÁMITE DETERMINADAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE COMERCIO DESTINADAS A PROMOVER LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL ANDALUZ, ASÍ COMO A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL EN TODOS SUS NIVELES Y LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS COMERCIALES ABIERTOS (MODALIDAD ASC-CCA) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA), efectuada mediante Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Comercio (BOJA número 155 de 12 de agosto de 2020), y regulada en la Orden de 20 de octubre de 2016 (BOJA número 206 de 26 de octubre de 2016), se han apreciado los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Se ha procedido por parte del servicio de comercio, en el marco de las labores de instrucción que tiene atribuidas, al estudio las solicitudes recibidas en el plazo de presentación establecido en la convocatoria.

Segundo. Las peticiones que, cumpliendo los requisitos, se encontraban correctamente cumplimentadas, fueron evaluadas por el órgano instructor aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de octubre de 2016, emitiendo informe de evaluación de fecha 22 de octubre de 2020. En base a dicha evaluación se formuló la propuesta provisional de resolución que fue publicada con fecha 23 de octubre de 2020.

Tercero. El órgano instructor ha analizado el cumplimiento por las entidades solicitantes de las condiciones objetivas exigidas por la Orden de 20 de octubre de 2016. El día 24 de noviembre de 2020, la persona titular de la jefatura de servicio de comercio de esta Delegación Territorial eleva Propuesta de Resolución de desistimiento e Inadmisión de determinadas solicitudes.


**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones es el Servicio de Estructuras Comerciales para las solicitudes presentadas por Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes de ámbito regional. El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de la provincia correspondiente para el resto de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de octubre de 2016.



Edificio Administrativo "Almanjazar"  
 Avda. Joaquina Eguaras 2  
 Tfno.677981646  
 18013 GRANADA

Código Seguro de verificación:YICi jWeCZNyUausIQ7iLMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	24/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YICi jWeCZNyUausIQ7iLMQ==	PÁGINA	1/5
 YICi jWeCZNyUausIQ7iLMQ==				

Segundo.- La propuesta provisional de resolución que fue publicada con fecha 23 de octubre de 2020, tras la misma, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes podrán en este momento alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, y comunicar la aceptación de la subvención propuesta.

Tercero.- Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar la documentación indicada en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 20 de octubre de 2016, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables, y a los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras.

Cuarto.- La falta de presentación en plazo de la citada documentación implicará cuando se refiera a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud, conforme al art.17.4 a) de las Bases Tipo de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015).

Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación,

**RESUELVO**

PRIMERO. Declarar desistidas de su petición a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I.

SEGUNDO. Inadmitir las solicitudes de las personas o entidades relacionadas en el Anexo II, por el incumplimiento de las condiciones objetivas que se especifica para cada una de ellas.

TERCERO. Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en los Anexos I y II.

Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica,


**LA DELEGADA TERRITORIAL**

Fdo. Virginia Fernández Pérez



Edificio Administrativo "Almanjazar"  
Avda. Joaquina Eguaras 2  
Tlfno.677981646  
18013 GRANADA

Código Seguro de verificación:YICi jWeCZNyUausIQ7iLMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	24/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YICi jWeCZNyUausIQ7iLMQ==	PÁGINA	2/5
 YICi jWeCZNyUausIQ7iLMQ==				

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES QUE SE TIENEN POR**  
**DESISTIDAS DE SU SOLICITUD**

Anexo I-C: Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas promotoras de Centros Comerciales Abiertos reconocidos.


DATOS SOLICITANTE			CAUSAS DESISTIMIENTO
N.º SOLICITUD	CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CCA2020GR 1390817	G19562743	ASOC.DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROFESIONAL DE GRANADA (CCA-GRANADA)	PRESENTA ANEXO II EN PLAZO PERO NO APORTA LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA PROPUESTA PROVISIONAL. YA QUE CONFORME AL ART 17.2 DE LAS BASES TIPO DE LA ORDEN 05/10/15 "LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES DEBERÁN PRESENTAR, JUNTO AL FORMULARIO INDICADO EN EL APARTADO I ( <b>ANEXO II</b> ), LA <b>DOCUMENTACIÓN</b> SEÑALADA EN EL <b>ART.15 DEL CUADRO RESUMEN</b> . DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ACREDITATIVA DE LOS DATOS QUE HAYAN CONSIGNADO EN SU SOLICITUD, TANTO DE LOS REQUISITOS, EN LAS DECLARACIONES RESPONSABLES, COMO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN. POR TANTO <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN EN PLAZO DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA PROPUESTA PROVISIONAL IMPLICARÁ</b> ; CUANDO SE REFIERA A LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA, <b>SU DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD</b> , CONFORME AL ART 17.4 a) DE LAS BASES TIPO DE LA ORDEN 05/10/15.



Edificio Administrativo "Almanjáyar"  
 Avda. Joaquina Eguaras 2  
 Tfno.677981646  
 18013 GRANADA

Código Seguro de verificación:YICi jWeCZNyUausIQ7iLMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	24/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YICi jWeCZNyUausIQ7iLMQ==	PÁGINA	3/5



YICi jWeCZNyUausIQ7iLMQ==

Anexo II-B: Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas de ámbito local.

DATOS SOLICITANTE			CAUSAS DESISTIMIENTO
N.º SOLICITUD	CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
ASCL2020GR 1390790	G19604693	ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS DE PELIGROS	<p>PRESENTA ANEXO II EN PLAZO Y NO APORTA TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA PROPUESTA PROVISIONAL.</p> <p>YA QUE CONFORME AL ART 17.2 DE LAS BASES TIPO DE LA ORDEN 05/10/15 "LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES <b>DEBERÁN PRESENTAR</b>, JUNTO AL FORMULARIO INDICADO EN EL APARTADO I (<b>ANEXO II</b>), LA <b>DOCUMENTACIÓN</b> SEÑALADA EN EL <b>ART.15 DEL CUADRO RESUMEN</b>. DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ACREDITATIVA DE LOS DATOS QUE HAYAN CONSIGNADO EN SU SOLICITUD, TANTO DE LOS REQUISITOS, EN LAS DECLARACIONES RESPONSABLES, COMO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.</p> <p>POR TANTO <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN EN PLAZO DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA PROPUESTA PROVISIONAL IMPLICARÁ</b>; CUANDO SE REFIERA A LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA, <b>SU DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD</b>, CONFORME AL ART 17.4 a) DE LAS BASES TIPO DE LA ORDEN 05/10/15.</p>
ASCL2020GR 1390733	G18948554	ASOCIACIÓN EMPRESARIAS MOTRILEÑAS ASOCIADAS	<p>NO PRESENTA ANEXO II EN PLAZO Y NO APORTA LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA PROPUESTA PROVISIONAL.</p> <p>YA QUE CONFORME AL ART 17.2 DE LAS BASES TIPO DE LA ORDEN 05/10/15 "LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES <b>DEBERÁN PRESENTAR</b>, JUNTO AL FORMULARIO INDICADO EN EL APARTADO I (<b>ANEXO II</b>), LA <b>DOCUMENTACIÓN</b> SEÑALADA EN EL <b>ART.15 DEL CUADRO RESUMEN</b>. DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ACREDITATIVA DE LOS DATOS QUE HAYAN CONSIGNADO EN SU SOLICITUD, TANTO DE LOS REQUISITOS, EN LAS DECLARACIONES RESPONSABLES, COMO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.</p> <p>POR TANTO <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN EN PLAZO DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA</b></p>



Edificio Administrativo "Almanjazar"  
 Avda. Joaquina Eguaras 2  
 Tfno.677981646  
 18013 GRANADA

Código Seguro de verificación: YICi jWeCZNyUausIQ7iLMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	24/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YICi jWeCZNyUausIQ7iLMQ==	PÁGINA	4/5



YICi jWeCZNyUausIQ7iLMQ==

			<p><b>PROPUESTA PROVISIONAL IMPLICARÁ;</b> CUANDO SE REFIERA A LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA, <b>SU DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD,</b> CONFORME AL ART 17.4 a) DE LAS BASES TIPO DE LA ORDEN 05/10/15.</p>
--	--	--	--

ANEXO II  
 RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE INADMITE SU SOLICITUD

DATOS SOLICITANTE			CAUSAS DE INADMISIÓN
N.º SOLICITUD	CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
ASCL2020GR 1390690	G18819193	ASOC.EMPRESARIOS, COMERCIANTES,PROFESIONALES DE PINOS PUENTE	<p>NO PRESENTA EL FORMULARIO ASC2018 ANEXO IA ÁMBITO LOCAL;                      1º LA SOLICITUD NO SE HA PRESENTADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA "APROBACIÓN DE LOS FORMULARIOS" A LOS QUE <b>DEBEN</b> DE AJUSTARSE LA SOLICITUDES PRESENTADAS a)FORMULARIO DE SOLICITUD <b>ANEXO I</b> QUE <b>INCLUYE</b> EL APARTADO ESPECIFICO SEGÚN <b>LA TIPOLOGÍA DE LA ENTIDAD EN ESTE CASO ANEXO I-A</b>                      2º EN EL MISMO SENTIDO EL Art.13. DE LAS BASES REGULADORAS TIPO. ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 2015. "SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES" REFERIDO A EXTREMOS CONCRETOS DE LAS MISMAS PERO NO DEL FORMULARIO COMO TAL..</p>



Edificio Administrativo "Almanjáyar"  
 Avda. Joaquina Eguaras 2  
 Tlfno.677981646  
 18013 GRANADA

Código Seguro de verificación:YiCi jWeCZNyUausIQ7iLMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VIRGINIA FERNÁNDEZ PÉREZ		FECHA	24/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YiCi jWeCZNyUausIQ7iLMQ==	PÁGINA	5/5



YiCi jWeCZNyUausIQ7iLMQ==